

INSTRUCCIONES CONJUNTAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD Y DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Primera.- Los cambios de nombre y apellidos de estudiantes de la Universidad de Extremadura, que procedan de reconocimiento jurídico por los cauces legalmente establecidos, se autorizarán por parte de la Secretaría General, previa solicitud dirigida a la misma y aportando la documentación justificativa pertinente.

Segunda.- Se habilita para el estudiantado de la Universidad de Extremadura la opción de uso del nombre elegido (nombre de uso común) en los procedimientos y documentos administrativos internos de la Universidad de Extremadura citados en la instrucción tercera, cuando éste no coincida con el legalmente asignado (nombre legal), con el objetivo de garantizar que las personas transexuales, transgéneros e intersexuales puedan ser nombradas de acuerdo al género con el que se identifican. El cambio de nombre de uso común supone la utilización del nombre elegido por la persona interesada, teniendo únicamente efectos a nivel de procedimientos y documentos administrativos internos de la Universidad de Extremadura.

Tercera.- La utilización del nombre elegido conllevará el uso de dicho nombre en los siguientes procedimientos y documentos:

- Correo electrónico
- Tarjeta identificativa
- Listados de clase
- Censos electorales
- Campus virtual

Código Seguro De Verificación:	imleizWEOi9wAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	27/09/2021 16:46:35
	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	27/09/2021 16:39:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/imleizWEOi9wAPj5BkBATw==		



Cuarta.- Se establece el siguiente procedimiento para la efectividad del uso del nombre elegido:

1. Solicitud por parte de la persona interesada a la Unidad de Atención al Estudiante (UAE).
2. Informe favorable de la UAE dirigido a la Secretaría General sobre la pertinencia de la modificación solicitada.
3. Autorización por la Secretaría General, que ordenará la modificación y su efectividad.

Quinta.- La persona solicitante del nombre elegido conforme a la instrucción segunda, deberá comunicar a la Unidad de Atención al Estudiante de la Universidad de Extremadura cualquier cambio o modificación en relación con este procedimiento.


En caso de obtener el reconocimiento jurídico de su cambio de nombre y/o apellidos deberá proceder conforme a la instrucción primera.

Sexta.- En cualquiera de los casos, se encomienda al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado y al Servicio de Informática y Comunicaciones la correcta implementación de la medida en los sistemas informáticos y bases de datos de estudiantes de la Universidad de Extremadura.

Dadas en Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a 27 de septiembre de 2021.





Código Seguro De Verificación:	imleizWEOi9wAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	27/09/2021 16:46:35	
Observaciones	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	27/09/2021 16:39:46	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/imleizWEOi9wAPj5BkBATw==			
		Página	2/2	